



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Víctor Antonio De Jesús Hernández

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28540
Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28560
Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28579
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28594
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28611
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28627
Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28633
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28649
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28665
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28677
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	28688

GOBIERNO MUNICIPAL

LA C. LIC. MARÍA DIONICIA LOREDO SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; A SUS HABITANTES, SABED QUE: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 146 FRACCIÓN II Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; de igual manera establece que los municipios administraran libremente su hacienda. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos.
- b) El artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior; en este mismo sentido se pronuncia el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señalando que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables. De igual manera; el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.
- c) Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 señala en sus disposiciones correlativas que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, precisando que cada uno será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- d) Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia presupuestaria, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:
 - a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
 - b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
 - c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- f) De conformidad con el artículo 30 fracción I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así también para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables;
- g) De conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal. Los ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.

Para tal fin, el ayuntamiento tomará en consideración la Ley de Ingresos del municipio que previamente haya aprobado la Legislatura.

- h) Del Presupuesto de Egresos aprobado por los municipios, se remitirá una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación. Artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- i) Con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con los artículos 106 y 110 del ordenamiento jurídico antes señalado, será el responsable de llevar a cabo la elaboración del proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, y presentarlo al Presidente Municipal. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento.
- j) Para la elaboración de la iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, se observan las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y, los lineamientos establecidos en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- k) De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:
 - a) **Condiciones económicas, financieras y hacendarias.**
Durante el presente ejercicio, se estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 2.8% y, la inflación alcance el 3% anual. Las expectativas económicas para 2016 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.6 y 3.6% y de la inflación en 3%.
 - b) **Ingresos y gastos reales.**
Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2014 al 30 de septiembre del 2015, ascendieron a **\$ 155,426,960.73 (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos sesenta pesos 73/100 m.n.)**, mientras que el ejercicio presupuestal para el referido periodo correspondió a **\$177,926,090.11 (ciento setenta y siete millones novecientos veintiséis mil noventa pesos 11/100 m.n.)**.
 - c) **Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016**
Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2016, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro ascienda a \$ 92,625,517.00 (noventa y dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 00/100 m.n.), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, dando con ello cumplimiento al equilibrio presupuestal.

Por lo anterior expuesto, el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de diciembre del 2015 y bajo el cuarto punto del Orden del Día, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente acuerdo, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales de Arroyo Seco, de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público en las dependencias y entidades paramunicipales.

Artículo 2. Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal.
- II. **Dependencias.** Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones análogas respectivas.
- III. **Entidades.** Las entidades paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. **Dirección.** La Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- V. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
 - a. **Gobierno:** Comprende las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto de la Contraloría Interna Municipal, de la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Administración, de Dirección de Gobierno, del Ayuntamiento, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Seguridad Pública, las Delegaciones (Conca, El Refugio, La Florida, Purísima de Arista, San Juan Buenaventura) Eventos Especiales, Registro Civil, Área Jurídica.
 - b. **Desarrollo Social:** Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.
 - c. **Desarrollo Económico:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.
- VII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones y, Participaciones.
 - a. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
 - b. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
 - c. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos-** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.
 - d. **Pensiones y Jubilaciones.** -Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el gobierno Municipal.
 - e. **Participaciones.** -Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.
- VIII. **Presupuesto:** Al Presupuesto del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
- IX. **Gasto administrativo.** Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- X. **Gasto público.** La totalidad de las erogaciones aprobadas en los Presupuestos de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- XI. **Gasto social.** Las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones que determine el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro..
- XII. **Ingresos propios.** Los ingresos que se estimó recibir en el ejercicio de que se trate, distinto de las transferencias de recursos federales o estatales que se reciban en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro..
- XIII. **Plan:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Artículo 3. La Dirección, el Órgano Interno de Control del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro; y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Artículo 4. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto, la normatividad aplicable vigente, los Postulados Básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

CAPITULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 5. El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016 asciende a \$ 92,625,517.00 (noventa y dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 00/100 m.n.).

Artículo 6. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 40 fracciones II a la XI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presupuesto se clasifica de la siguiente manera:

- a) Por partida por objeto del gasto a nivel capitulo, que ejercerán las dependencias y entidades paramunicipales:

PRESIDENCIA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	982,279.00
2000 Materiales y Suministros	267,000.00
3000 Servicios Generales	2,578,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,910,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	450,000.00
Total del Presupuesto PRESIDENCIA	18,246,279.00

AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	3,055,639.00
2000 Materiales y Suministros	185,000.00
3000 Servicios Generales	874,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto AYUNTAMIENTO	4,114,639.00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	544,830.00
2000 Materiales y Suministros	99,050.00
3000 Servicios Generales	138,500.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	782,380.00

DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,229,334.00
2000 Materiales y Suministros	101,220.00
3000 Servicios Generales	324,594.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS	1,725,148.00

COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	326,153.00
2000 Materiales y Suministros	21,500.00
3000 Servicios Generales	43,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	390,653.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	4,468,772.00
2000 Materiales y Suministros	1,028,820.00
3000 Servicios Generales	5,075,900.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	80,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,187,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	11,840,492.00

COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	884,018.00
2000 Materiales y Suministros	125,140.00
3000 Servicios Generales	87,900.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	1,097,058.00

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	6,305,071.00
2000 Materiales y Suministros	1,345,140.00
3000 Servicios Generales	412,800.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,063,011.00

COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	457,798.00
2000 Materiales y Suministros	386,800.00
3000 Servicios Generales	68,700.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	913,298.00

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	2,665,656.00
2000 Materiales y Suministros	775,800.00
3000 Servicios Generales	900,400.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	16,658,032.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	20,999,888.00

COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	978,975.00
2000 Materiales y Suministros	36,900.00
3000 Servicios Generales	48,100.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1,063,975.00

COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,115,480.00
2000 Materiales y Suministros	688,830.00
3000 Servicios Generales	433,200.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS	2,237,510.00

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	5,261,770.00
2000 Materiales y Suministros	842,954.00
3000 Servicios Generales	671,872.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	65,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,841,596.00

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	200,132.00
2000 Materiales y Suministros	18,500.00
3000 Servicios Generales	53,500.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL	272,132.00

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	669,990.00
2000 Materiales y Suministros	0.00
3000 Servicios Generales	0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE GOBIERNO	669,990.00

COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	994,747.00
2000 Materiales y Suministros	336,200.00
3000 Servicios Generales	209,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1,539,947.00

REGISTRO CIVIL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,120,166.00
2000 Materiales y Suministros	108,300.00
3000 Servicios Generales	134,400.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto REGISTRO CIVIL	1,362,866.00

ÁREA JURÍDICA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	431,892.00
2000 Materiales y Suministros	38,848.00
3000 Servicios Generales	67,300.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto ÁREA JURÍDICA	538,040.00

DELEGACIÓN SAN JUAN BUENA VENTURA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	403,291.00
2000 Materiales y Suministros	43,000.00
3000 Servicios Generales	94,910.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DELEGACIÓN SAN JUAN BUENA VENTURA	541,201.00

DELEGACIÓN PURÍSIMA DE ARISTA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	464,554.00
2000 Materiales y Suministros	41,300.00
3000 Servicios Generales	272,400.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DELEGACIÓN PURÍSIMA DE ARISTA	778,254.00

DELEGACIÓN DE CONCA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	517,000.00
2000 Materiales y Suministros	50,500.00
3000 Servicios Generales	170,800.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DELEGACIÓN DE CONCA	738,300.00

DELEGACIÓN EL REFUGIO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	402,855.00
2000 Materiales y Suministros	35,790.00
3000 Servicios Generales	148,247.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DELEGACIÓN EL REFUGIO	586,892.00

DELEGACIÓN LA FLORIDA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	420,986.00
2000 Materiales y Suministros	41,670.00
3000 Servicios Generales	125,200.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DELEGACIÓN LA FLORIDA	587,856.00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,747,725.00
2000 Materiales y Suministros	178,800.00
3000 Servicios Generales	208,600.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	2,135,125.00

COORDINACIÓN DE FOMENTO CULTURAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,541,237.00
2000 Materiales y Suministros	88,216.00
3000 Servicios Generales	174,100.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE FOMENTO CULTURAL	1,803,553.00

COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,084,327.00
2000 Materiales y Suministros	103,350.00
3000 Servicios Generales	166,100.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	500,000.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,853,777.00

COORDINACIÓN DE TURISMO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	433,983.00
2000 Materiales y Suministros	14,700.00
3000 Servicios Generales	56,800.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE TURISMO	505,483.00

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	306,874.00
2000 Materiales y Suministros	43,800.00
3000 Servicios Generales	45,500.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	396,174.00

- b) Por Clasificación Económica (Tipo de Gasto) que ejercerán todas las dependencias y entidades paramunicipales:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasto Corriente	73,556,485.00
Gasto de Capital	18,539,032.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	450,000.00
Pensiones y Jubilaciones	80,000.00
Participaciones	0.00
Total del Presupuesto	92,625,517.00

c) Clasificación por ente público (Dependencia o Unidad Administrativa)

CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia	18,246,279.00
Ayuntamiento	4,114,639.00
Secretaría del Ayuntamiento	782,380.00
Dirección de Finanzas Públicas	1,725,148.00
Coordinación de Fomento Económico	390,653.00
Dirección de Administración	11,840,492.00
Coordinación de Eventos Especiales	1,097,058.00
Dirección de Servicios Públicos	8,063,011.00
Coordinación de Alumbrado Público	913,298.00
Dirección de Obras Públicas	20,999,888.00
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	1,063,975.00
Coordinación de Mantenimiento de Caminos	2,237,510.00
Dirección de Seguridad Pública	6,841,596.00
Contraloría Interna Municipal	272,132.00
Dirección de Gobierno	669,990.00
Coordinación de Protección Civil	1,539,947.00
Registro Civil	1,362,866.00
Área Jurídica	538,040.00
Delegación San Juan Buena Ventura	541,201.00
Delegación Purísima de Arista	778,254.00
Delegación de Conca	738,300.00
Delegación El Refugio	586,892.00
Delegación la Florida	587,856.00
Dirección de Desarrollo Social y Rural	2,135,125.00
Coordinación de Fomento Cultural	1,803,553.00
Coordinación de Desarrollo Rural	1,853,777.00
Coordinación de Turismo	505,483.00
Instituto Municipal de la Mujer	396,174.00
Total del Presupuesto	92,625,517.00

d) Clasificación administrativa sector paramunicipal.

CONCEPTO	IMPORTE
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,700,000.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total del Presupuesto	6,700,000.00

e) Clasificación administrativa por tipo de gobierno

CONCEPTO	IMPORTE
Gobierno Municipal	81,810,878.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	4,114,639.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,700,000.00
Total del Presupuesto	92,625,517.00

f) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2015

CUENTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
CUENTAS DE DEPOSITO DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INGRESOS PROPIOS			
4023102940	HSBC	GASTO CORRIENTE 2014	53,978.08
4045153228	HSBC	INGRESOS PROPIOS	710.27
4057441222	HSBC	GASTO CORRIENTE 2015	- 552,485.02
SUB-TOTAL			- 497,796.67
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL			
4053524450	HSBC	FORTAMUN 2012	0.01
4054941240	HSBC	FORTAMUN 2013	14,071.25
4056855885	HSBC	FORTAMUN 2014	198,068.92
4057460115	HSBC	FORTAMUN 2015	- 98,155.20
SUB-TOTAL			113,984.98
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL			
4050589498	HSBC	F.I.S.M. 2011	101,570.22
4053524443	HSBC	F.I.S.M. 2012	0.01
4054941232	HSBC	F.I.S.M. 2013	227,068.30
4056855877	HSBC	F.I.S.M. 2014	17,250.45
4057460123	HSBC	F.I.S.M. 2015	106,721.21
SUB-TOTAL			452,610.19

APORTACIONES DE RECURSOS POR CONVENIO DE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES			
4056143274	HSBC	G.E.Q. 2014	208,680.32
4026766691	HSBC	FONDOS AJENOS	89,511.06
4046456380	HSBC	ALIANZA 2010	2,559.94
4046981155	HSBC	FOPAM	201.27
4050589472	HSBC	SEDESOL 2011	38,003.08
4050589928	HSBC	3X1 PARA MIGRANTES	0.01
4050590207	HSBC	CONADE	- 0.01
4053524468	HSBC	SEDESOL 2012	23,372.96
4056143308	HSBC	PIBAI 2014	25,565.51
4056143316	HSBC	FOPEDP	3,263.57
4056143464	HSBC	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	0.02
4056143431	HSBC		33,256.68
4057271181	HSBC	3X1 PARA MIGRANTES 2014	35,229.37
4057271165	HSBC	P.E.T. 2014	5.79
4057271173	HSBC	SEDESOL (P.D.Z.P.) 2014	7,502.28
4057208464	HSBC	TELEBACHILLERATOS	32,226.06
4057271553	HSBC	PROII 2015	- 74.41
4057271538	HSBC	FOPAM	55,025.26
4057271512	HSBC	TELEBACHILLERATO 2015	92,912.96
4057271504	HSBC	3x1 PARA MIGRANTES 2015	277.58
4057271546	HSBC	GE.Q. 2015	4,152,715.63
4057271579	HSBC	SEDESOL P.D.Z.P. 2015	67.91
4057271603	HSBC	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	44,971.84
SUB-TOTAL			4,845,274.68
FONDOS AJENOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL			
4026766691	HSBC	FONDOS AJENOS	89,511.06
SUB-TOTAL			89,511.06
TOTAL GENERAL			5,003,584.24

g) Resumen ejecutivo del presupuesto que refleja la suma del total presupuestado

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	39,015,534.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,764,275.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,333,811.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,646,265.00
Seguridad Social	240,950.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,930,133.00
Previsiones	40,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,100.00

Materiales y Suministros	7,047,128.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	798,084.00
Alimentos y Utensilios	101,820.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	48,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	827,870.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	178,100.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,598,300.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	281,054.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	4,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	209,900.00
Servicios Generales	13,583,823.00
Servicios Básicos	3,455,300.00
Servicios de Arrendamiento	103,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,100,700.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	234,700.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,627,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	553,800.00
Servicios de Traslado y Viáticos	491,060.00
Servicios Oficiales	996,400.00
Otros Servicios Generales	5,021,863.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,990,000.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	50,000.00
Ayudas Sociales	7,160,000.00
Pensiones y Jubilaciones	80,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	6,700,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,381,000.00
Mobiliario y Equipo de Administración	354,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	200,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	172,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00

Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública	17,158,032.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	16,658,032.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	500,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	450,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	450,000.00
Total del Presupuesto	92,625,517.00

CAPÍTULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 7. Las dependencias y entidades paramunicipales propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

La Dirección de Finanzas Públicas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

Artículo Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 y 149 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro; 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente decreto en la Gaceta Municipal y turne copia certificada del mismo al ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y; al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para su publicación correspondiente en el sitio web oficial

www.arroyoseco.gob.mx. De igual manera publique el resumen ejecutivo del presupuesto, enunciado en el artículo 7 fracción g) del presente decreto en un periódico de mayor circulación local.

Artículo Tercero. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que, en un plazo no mayor a diez días, remita copia certificada del presente decreto a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en el ejercicio del presente decreto se sujetará a lo siguiente:

- I. Deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social;
- II. En ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; y

Deberá contener un anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rubrica)

PROFR. ERIK JUAREZ COLUNGA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)

LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QERETARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 7 FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTI TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica